



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**Código: FO-GCO-PC01-01**

**Versión: 2**

**Vigente desde:  
02/01/2023**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-01-2024-SC**

**(Publicado también en la página web de la Entidad)**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 846 de 2021 y la resolución 957 de 2023, la Secretaría General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación para seleccionar a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía cuyo objeto es:

**OBJETO:** ADECUACIÓN DEL AUDITORIO DEL MUSEO UBICADO EN LA SEDE CENTRAL DEL IGAC.

**CLASIFICACION UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	(15) Servicios de apoyo para la construcción
72103301	72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(33) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152101	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(21) Servicios acústicos y de aislamiento
72102900	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(29) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran establecidos en el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, regulado por las normas contenidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía.

El artículo 2, numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007 establece:

*“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

*2. Selección abreviada: la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien. Obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)*



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**Código: FO-GCO-PC01-01**

**Versión: 2**

**Vigente desde:  
02/01/2023**

*Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)*

*b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.” (...)*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”*

Teniendo en cuenta el objeto, las características del servicio a contratar, y que el presupuesto oficial asignado se encuentra en el rango de menor cuantía de la entidad, y teniendo en cuenta que el bien o servicio a contratar no tiene previsto otro trámite especial para su adjudicación, se deberá dar aplicación al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

*“(...) Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

*Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

*Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

*La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (...)*

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 30 de diciembre de 2024, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento que prestará el contratista y la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad.

**PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:** El plazo para presentar oferta será el indicado en el cronograma del proceso dispuesto en el Portal Único de Contratación SECOP II y en el acto de apertura del presente proceso.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS (\$498.244.100) M/CTE** incluidos AIU, IVA sobre la utilidad y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución de la obra a contratar. El presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119024 de 12 de febrero de 2024, expedido por la Entidad.

**INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACION:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación, se aplican los siguientes tratados de libre comercio:



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**Código: FO-GCO-PC01-01**

**Versión: 2**

**Vigente desde:  
02/01/2023**

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998		SI	SI	SI	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	NO

**CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, atendiendo que la cuantía del proceso NO es superior a los US\$125.000 dólares americanos liquidados con la tasa de cambio determinada cada 2 años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para la fecha del presente proceso corresponde a \$532.338.092 COP.

Por lo anterior, se convoca a las MIPYME nacionales para que manifiesten su interés a efectos de limitar el proceso a dichas empresas.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.** (Ver Requisitos Habilitantes del pliego de condiciones)

**CRONOGRAMA DEL PROCESO** El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO  
DE CONTRATACIÓN**

**Código: FO-GCO-PC01-01**

**Versión: 2**

**Vigente desde:  
02/01/2023**

**PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONSULTA DEL PROCESO:** El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Portal Único de Contratación (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes

Dado en Bogotá, D.C, el veintinueve (29) de febrero de 2023.